
BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE CORDOBA



SUMARIO

Agradecimiento de Su Santidad.—Congreso Eucarístico de Budapest.—El XXXIV Congreso Eucarístico Internacional de Budapest (Hungria).—Decreto de la Sagrada Penitenciaría sobre las condiciones para la válida erección de estaciones sagradas en un via-crucis que se establezca.—Del Poder civil. Ministerio de Justicia. Ministerio de Educación Nacional.—Pastoral. Visita del Párroco a la escuela.—Necrología.

CORDOBA

IMP. «EL DEFENSOR», AMBROSIO MORALES, 6

Viernes 22 de Abril de 1938

AÑO LXXXI



NÚM. V

Boletín Oficial Eclesiástico

DEL

OBISPADO DE CÓRDOBA

Agradecimiento de Su Santidad

Nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha recibido del dignísimo Representante de la Santa Sede en España, Mns. Antoniutti, un traslado del escrito publicado por «L'Osservatore Romano» en el que, bajo el título «Celebrazioni Augurali in onore di Sua Santità Nella Spagna Cattolica», da noticia de las extraordinarias manifestaciones de adhesión a la Santa Sede, que han tenido lugar este año en la España Católica con ocasión del Aniversario de la Coronación Pontificia.

Dice que tales manifestaciones más que nunca han tenido el carácter y significado de un plebiscito Nacional de fidelidad romana o acatamiento a la Santa Sede, tanto más notable después de las campañas denigratorias intentadas en el año transcurrido en algunos territorios durante el dominio de las sectas antirreligiosas.

Hace después notar los escritos de la prensa católica diaria sobre el Papado y sobre el Pontífice reinante, haciendo resaltar el interés peternal demostrado por Pío XI por «Su carísima España con palabras y discursos inolvidables, con generosidad de socorros y con la preciosidad de sus dolores ofrecidos por la salvación del pueblo español». Indica también la propaganda de la Radio Nacional con las conferencias sobre las Encíclicas Pontificias y sobre las fiestas que se celebraban, expresando el valor y oportunidad de esta forma de homenaje para contrarrestar las perniciosas propagandas. Se hace cargo de las fervorosas plegarias elevadas al Señor en los varios frentes de la España en guerra así como en los hospitales civiles y militares, y también

de la conmovedora invitación hecha por la Juventud Católica Masculina a cuantos sufren y combaten, para ofrecer sus dolores por la preciosa salud de Su Santidad. Refiere que de todas partes de la España Católica se han enviado a la Santa Sede telegramas de homenaje de parte de Autoridades religiosas, políticas, civiles y militares, comenzando por la suprema, como también de parte de las Asociaciones religiosas y de Acción Católica, así como de distintas personalidades, expresando asimismo que en el presente año y en mayor abundancia que el pasado, se han recibido de la misma España muchos miles de cartas postales conteniendo devotas expresiones hacia el Santo Padre y la Santa Sede, firmados por simples fieles y componentes de la familia cristiana. Concluye significando la viva conmoción que todo esto ha producido en el ánimo del Santo Padre, diciéndolo en este expresivo y consolador párrafo que a continuación insertamos:

«El Santo Padre ha sido vivamente conmovido por esta amplia y piadosa demostración de afecto filial y, no pudiendo hacer llegar a cada uno la particular significación de Su paternal complacencia, quiere que todos y cada uno sean comprendidos en Su cordial Bendición Apostólica y en las fervientes preces que El eleva al Altísimo por su felicidad y por la salvación y la prosperidad de su dilectísima España.»

Tenemos el mayor gusto en consignarlo en el BOLETÍN, deseando que tal afecto y agradecimiento de Su Santidad, como quiere nuestro Rvdmo. Prelado, llegue por conducto de los Sres. Párrocos y encargados de Asociaciones y entidades, a todos los fieles, no dudando que todo servirá para estrechar e intensificar los lazos de ferviente e inquebrantable adhesión reverente a la Santa Sede, recibiendo con toda humildad la Paternal y confortante bendición Apostólica, con cuyo auxilio sigamos siempre el camino de verdadera gloria ante Dios y ante los hombres.

Congreso Eucarístico de Budapest

A NUESTROS AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Del Excmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Primado de España hemos recibido atenta comunicación participándonos el acuerdo del Gobierno de mandar una modesta misión española al Congreso Eucarístico Internacional de Budapest, encomendándole la presidencia de la misma. Deseando que nuestra amada Patria, no obstante la gran tribulación de estos tiempos, esté dignamente representada en el citado Congre-

so, ya que no por una aportación copiosa de congresistas, a lo menos por nuestra adhesión espiritual en las mil formas que hay de prestarla, Nos ruega hagamos un llamamiento a los fieles de esta Diócesis a los indicados fines.

Con la más devota complacencia secundamos tan piadosos anhelos, reproduciendo parte de su Instrucción Pastoral.

«La obra de los Congresos Eucarísticos Internacionales nació, como la totalidad de las grandes cosas de nuestra religión y nuestra religión misma de una pequeña semilla. Es la teoría del fermento, del grano de mostaza, de la simiente de virtud acérrima, parábolas todas de Jesús, que se verifica en todas las cosas grandes y de mayor eficacia que han visto los siglos cristianos. En este caso, es una señorita enamorada de la Eucaristía, María Marta Emilia Tamisier, ignorada del mundo y casi desconocida de los suyos, la que concibe la idea de los Congresos Eucarísticos Internacionales, y sin más recursos que su ardiente celo y el consejo de personas prudentísimas y tan celosas como ella, el P. Eymard, Rvdo. Chevrier, Mgr. Mermillod, Mgr. de Segur y otros, llega a la realización de la felicísima idea, habiendo podido ver hasta su muerte, ocurrida el año 1910, la celebración de 20 Congresos Eucarísticos Internacionales.

Los mismos Congresos se han desarrollado según esta ley providencial del crecimiento lento a que Dios ha querido someter las obras del cristianismo verdaderamente grandes. Nacen estos Congresos con el primero, celebrado en Lille, que cuenta con solos mil congresistas y tiene que celebrarse poco menos que a puertas cerradas, para desarrollarse paulatinamente en Europa, Aviñón, Lieja, Friburgo, París, Amberes, etc. A medida que avanza el número de Congresos crece su importancia; las ventajas logradas en unos son lección para la organización de los siguientes; los Jerarcas de la Iglesia, los mensajes papales, las mismas representaciones de los Pontífices Romanos, la intervención de los Poderes públicos, la contribución de las ciencias teológicas, la aportación de los grandes recursos de las artes y de los inventos modernos, dan cada dos años nuevo crecimiento a la obra, trabajando cada nación para superar a la que había celebrado el Congreso anterior. Después de los grandes Congresos de Madrid, Viena, Roma, Amsterdam, sus organizadores creen llegado el momento de pasar a Ultramar para llevar a otros mundos las conquistas de la Santísima Eucaristía; y el mundo atónito ha podido ver los triunfos del Sacramento y las formas maravillosas de rendirle culto en Cartago, la vieja Metrópoli de las numerosas iglesias de Africa, en la comopolita Buenos Aires, en Sidney y Manila, que se estremecieron en medio de los dilatados mares al afluir a ellas gentes de toda la tierra para rendir pleitesía al divino Redentor oculto en la Eucaristía...

No hay obra humana de carácter internacional como esta obra divina, amados diocesanos; porque es obra de convergencia espiritual, de

alabanza católica al Dios-Hombre, de apología del cristianismo, de fraternidad humana, de compenetración de Jerarquía y pueblo, de despliegue de todos los recursos humanos para rendir digno homenaje al Rey de cielos y tierra oculto en la Hostia divina.

La Eucaristía, dice San Agustín, es el sacramento de la piedad, el signo de la unidad, el vínculo de la caridad. Porque es el sacramento de la piedad, es fuente y centro del espíritu de la religión católica y de su culto; por esto los Congresos Eucarísticos han sido, a veces, como en Madrid, Viena y Roma, y especialmente en Buenos Aires, las manifestaciones más clamorosas y solemnes de religión y culto que se hayan celebrado en los siglos; tal vez nunca en la historia se había reunido un millón de hombres para este acto supremo de adoración que es la Misa católica, celebrada en Buenos Aires por el Cardenal Legado.

Porque es signo de la unidad, la Eucaristía ha fundido en los Congresos Internacionales a gentes de todo país y de toda raza y lengua, siendo ellos verdaderos puntos culminantes del sentido de catolicidad y unidad que es propio de la Iglesia católica, apostólica, romana.

Y porque es vínculo de la caridad, la Eucaristía ha sido en los Congresos Eucarísticos Internacionales la que ha establecido esta corriente de cordialidad cristiana entre todos los pueblos y ha fomentado el espíritu de este internacionalismo católico, de pensamiento, corazón y aspiraciones, que inútilmente se buscarán fuera del Catolicismo.

Al tratar del Congreso Eucarístico Internacional de Budapest no podemos olvidar los fines específicos que sus organizadores se han propuesto, con la bendición del Papa, a saber: infundir en el mayor número posible de almas la fe y la devoción eucarísticas, y ofrecer al Señor, por medio del Congreso, un acto solemne de expiación y desagravio.

Sobre el primer punto no hemos de expresar más que un concepto y un anhelo. El concepto, profundamente teológico, es que la Eucaristía, como sacrificio y como sacramento, es la médula de la religión cristiana. Como sacrificio es la Santa Misa, y ésta es la reiteración del sacrificio de la Cruz por el que se obró la Redención del mundo. Cada vez que se ofrece este sacrificio, dice la Iglesia (Dom. IX post Pent. Secreta), se realiza la obra de la redención: *Opus redemptionis exercetur*; el altar católico es en cada sitio en que se ofrece la Misa, la localización del Calvario con la obra maravillosa de redención y santificación que en él se realizó por el sacrificio cruento del Hijo de Dios.

Como Sacramento la Eucaristía es, en cuanto el Sacramento es *Reservado* en nuestros sagrarios o *Expuesto* a la pública adoración de los fieles, el centro vivo del culto católico, que se mueve todo alrededor de la Sagrada Hostia; en cuanto es *Alimento* divino de nuestras almas, la Eucaristía es la vida del mundo espiritual y el motor de las inagotables actividades de la Iglesia, vigor de los espíritus y prenda de vida eterna.

Por esto, infundir en el mayor número de almas la fe y la devoción eucarísticas es dilatar y profundizar el espíritu y la vida cristiana entre los hombres; es la obra más eficaz de apostolado que se puede realizar. El cristianismo es una vida. Es la vida de Dios en el hombre. Tal fué la finalidad de la Encarnación y de la Redención: «Yo vine para que tuvieran vida y la tuvieran copiosa» (Joan. 10, 10); y es palabra de Jesucristo que «si no comiereis la carne del Hijo del Hombre no tendreis vida en vosotros». (Joan. 6, 54).

De estos conceptos, que son fundamentales en la vida cristiana, brota espontáneamente un anhelo: el de que los Congresos Eucarísticos, y particularmente el próximo de Budapest que tiene por fin específico promover el apostolado eucarístico y fomentar la vida cristiana por la piedad eucarística, se realicen con el esplendor máximo y tengan toda la eficacia que la Iglesia se propone al celebrarlos.

El otro fin especial que se proponen los organizadores de este Congreso XXXIV de los Internacionales, es que sea un acto solemne de expiación y desagravio, particularmente por los sacrilegios horrendos cometidos en Rusia, Méjico y España en los últimos tiempos.

¡Qué reflexiones amargas se nos sugieren aquí, amados diocesanos! España, la nación de la Eucaristía, de la Adoración Nocturna, de las *Custodias* célebres, de los Autos sacramentales, del *Alabado sea.....*, de la Loca del Sacramento, de las Adoratrices, de la adoración perpetua, de San Pascual Bailón y el Beato Ribera ¡verse contada entre las naciones desgraciadas que se han distinguido por su odio a Dios y a sus cosas! ¡Rusia, Méjico y España! Son tres nombres que debiesen resonar como tres fuertísimos aldabonazos en el fondo de nuestras conciencias de católicos españoles; que es decir católicos de tradición, de temperamento y de historia.

Porque es así, amadísimos diocesanos. Sobre media España se han desencadenado las furias del infierno. Hombres malvados, como estas alimañas que en días de tormenta saltan en el polvo de los caminos, han pululado por todas partes y han arremetido en su locura contra Dios, contra el Dios de nuestros altares, y han causado un daño enorme; el daño de Dios ultrajado, que es la mayor desgracia que puede afligir a un pueblo, y el otro daño de nuestro espléndido ajuar litúrgico—cálices, copones, custodias, ornamentos del sacrificio—que han sido robados o fundidos por la avaricia de hombres desalmados o destruídos por la más furiosa de las locuras, que es la del hombre que se levanta contra Dios. Nunca olvidaremos el dolor que sufrió nuestra alma al ver en nuestro Palacio Arzobispal el montón de vasos sagrados arrebatados a nuestra iglesias y nuestra célebre Custodia, la maravilla de Arfe, expoliada y deshecha en lo que fué *Tesoro* de nuestra Catedral.

Tenemos un doble motivo para incorporarnos a las intenciones y fines del Congreso de Budapest: motivo de solidaridad católica, por que todo el mundo católico es llamado a congregarse ante la Santísima

Eucaristía para indemnizar a Jesucristo de los ultrajes que ha recibido; y motivo del pecado nacional, porque son millares los españoles que, sin respeto a sus conciencias cristianas, con gravísimo ultraje a las de sus hermanos que persistimos en el culto y adoración de la Eucaristía, con desprecio de Jesucristo que les redimió, han roto sus aras, han incendiado y expoliado sus templos, han profanado las Hostias consagradas, como nos consta de nuestra misma ciudad de Toledo, o han descerrajado un tiro de venganza contra el Dios del amor encerrado en el Sagrario, como ocurrió—quisimos cercionarnos personalmente de ello—en el pueblo de Herradón de Pinares, metido en los ásperos montes que separan las provincias de Toledo y Avila.»

Muy encarecidamente recomendamos a nuestros queridos Párrocos instruyan a los fieles, que les están encomendados, acerca de los fines generales de los Congresos Internacionales Eucarísticos y en los especiales de este que ha de celebrarse en el próximo mes de Mayo. Encontrarán, para ello, excelente oportunidad con motivo de la celebración de los cultos a la Santísima Virgen, a los cuales anualmente os hemos venido invitando, haciéndolo con mayor ahinco en el presente, en que tan alta aplicación tiene nuestra fervorosa excitación por la apremiante necesidad que sentimos de pedir a tan poderosa Madre nos alcance del Dios de las batallas el pronto acabamiento de la guerra que nos aflige en la que entre epopeyas, mezcladas con horas de Getsemaní, tantas páginas de gloria viene escribiendo con caracteres imborrables nuestro invicto e insuperable Ejército.

Córdoba, 22 de Abril de 1938.

† **El Obispo.**

El XXXIV Congreso Eucarístico Internacional de Budapest (Hungria)

En el próximo mes de Mayo, desde el día 23 al 30, tendrá lugar en la capital de Hungria el XXXIV Congreso Eucarístico Internacional.

Desea la Comisión preparatoria que este Congreso tenga carácter «verdaderamente internacional», comprendiendo no solo a los católicos que de todo el orbe han de acudir a él, sino también a todos los que, no pudiendo asistir a sus solemnidades, quieran unirse espiritualmente a los grandiosos actos de adoración y expiación, que con tal motivo han de rendirse al Rey Eucarístico «por los infandos sacrilegios cometidos recientemente contra el Sacramento de los altares»

A este propósito ruega a todos los católicos se unan a las intenciones del Congreso y celebren cultos extraordinarios en honor de Jesús Sacramentado que, coincidiendo con los del Congreso, testimonien su

adhesión a él y la hermandad de todos los fieles en este solemnísimos y universal homenaje de reparación y desagravio, que quiere ser el XXXIV Congreso Eucarístico Internacional.

Oportunamente daremos a conocer los actos que con este motivo se organizarán en nuestra Diócesis, bastándonos por ahora notificar a nuestros lectores los deseos de la Comisión preparatoria y los ruegos que dirige a los católicos de todo el mundo.

Indulgencias concedidas con motivo del Congreso

Plenaria.—Todos los fieles cristianos, doquiera se encuentren, que desde ahora hasta el 29 de Mayo de 1938, habiendo confesado y comulgado, visitaren cualquier templo u oratorio público, rogando en él por el feliz éxito del Congreso Eucarístico Internacional de Budapest y por las intenciones del Sumo Pontífice, podrán lucrar, una sola vez, Indulgencia plenaria.

De 300 días.—Todos los fieles cristianos, doquiera se encuentren, que desde el presente hasta el 29 de mayo de 1938, rogaren por el feliz resultado del Congreso, podrán lucrar, *toties quoties*, 300 días de indulgencia.

De 300 días.—Asímismo podrán lucrar 300 días de indulgencia aquellos que en favor del Congreso Eucarístico Internacional presten alguna buena obra o le facilitaren medios económicos. Estos últimos podrán lucrar las indulgencias aun después del Congreso.

Oración para implorar el feliz éxito del Congreso Eucarístico Internacional de Budapest

Jesús, Señor nuestro, que en el augustísimo Sacramento del Altar, nos dejásteis el recuerdo de vuestra pasión y el vínculo de la caridad, suplicantes os rogamos que con vuestro piadoso auxilio queráis prosiga la obra de los Congresos Eucarísticos Internacionales y llevéis a feliz término todas sus intenciones. Haced, os rogamos, que por medio del Congreso Eucarístico Internacional de Budapest amanezca vuestra paz entre las gentes y en vuestro santo amor se unan entre sí todos los pueblos. Así sea.

Acta Tribunalium

Sacra Paenitentiaría Apostólica

(Officium de Indulgentiis)

DECRETUM

CONDITIONES AD VALIDAM SACRARUM «VIAE CRUCIS» STATIONUM ERECTIONEM
EX NOVO STATUUNTUR.

Iamdiu ac saepe huic S. Tribunali significatum fuit, multipliciter conditionum ad validitatem erectionis stationum «Viae Crucis» hucusque requisitarum haud raro occasionem dedisse omissioni, ut plurimum involuntariae, unius vel alterius ex iis, et consequenti exinde invaliditati erectionis eiusdem. Huic lamentabili defectui infra scriptus Cardinalis Maior Paenitentarius occurrere efficaci remedio cupiens, totam rem deferendam esse Summo Pontifici censuit. Itaque Sanctitas Sua, in audientia eidem benigne concessa die 11 mensis Ianuarii vertentis anni, spirituali animarum piarum bono semper prospiciens, ac summopere exoptans ne christifideles priventur sacris indulgentiis, huic salutari exercitio adnexis,—quas Ipsemet ex novo statuerat per Decretum «Pium Viae Crucis exercitium» sub die 20 Octobris 1931 (1)—abrogatis singulis conditionibus hactenus vigentibus, benigne decernere dignatus est ad validam stationum «Viae Crucis» erectionem sufficere ut sacerdos, idcirco rogatus, debita facultate sit praeditus, iuxta Decretum «Consilium suum persequens» datum die 12 Martii 1933 (2); prorsus tamen decere, ratione praesertim ecclesiasticae disciplinae, ut singulis vicibus, nisi agatur de locis exemptis, accedat venia Ordinarii loci, ubi facultas exercetur, saltem rationabiliter praesumpta, quando Ordinarius facile adiri nequeat. Praeterea eadem Sanctitas Sua statuit ut omnes «Viae Crucis» erectiones, quaecumque ex causa hucusque invalide peractae, huius Decreti vigore sanatae maneant.

Contrariis quibuslibet etiam mentione dignis minime obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus S. Paenitentariae, die 12 Martii 1938.

L. Card. LAURI, *Paenitentarius Maior*.

L. ✠ S.

S. Luzio, *Regens*.

(1) *Acta Apost. Sedis*, vol. XXIII, pág. 522.

(2) *Acta Apost. Sedis*, vol. XXV, pág. 170.

DEL PODER CIVIL**Ministerio de Justicia****Decreto suspendiendo la sustanciación de pleitos de separación y divorcio.**

(Del 2 de marzo de 1938. «B. O. del E.», núm. 500).

Es incalculable el daño causado por la legislación laica sobre el matrimonio. El Decreto del Ministerio de Justicia sobre suspensión de los procesos civiles de divorcio, inicia un feliz retorno a la legislación anterior a la República. De esperar es que pronto se dicten las leyes que reconozcan todo el valor del matrimonio canónico y le concedan el rango y consideración que debe tener en un estado católico, como lo es el de la nueva España, que en esta cruentísima guerra lucha también por los fueros de la familia cristiana, de la que es base el Santo Sacramento del matrimonio.

DECRETO

El sectarismo que inspiró la mayor parte de la labor legislativa desarrollada con posterioridad al 14 de Abril de 1931, se acusa sobre todo en aquellos preceptos constitucionales y legislativos que atacaron reflexivamente a instituciones encarnadas en los principios tradicionales de nuestro país.

El Gobierno ha anunciado oficialmente el propósito de revisar con rapidez y decisión la legislación laica que suprimió en nuestra Patria el sentido católico y espiritual de las leyes, y entre las disposiciones que reclaman esta revisión, ha de ocupar lugar preferente la llamada Ley del Divorcio.

Mientras llega este momento y con objeto de evitar que al amparo de preceptos revisibles puedan seguir creándose situaciones jurídicas inalterables,

A propuesta del Ministerio de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Se suspende la sustanciación de los pleitos de separación y de divorcio y las actuaciones para obtener aquella o éste por mutuo disenso, iniciadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 2 de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

Todos los procedimientos citados en el párrafo anterior quedarán interrumpidos en el trámite que se hallaren al entrar en vigor el presente Decreto.

Artículo segundo.—En tanto no se dicten nuevas normas, los Tribunales de Justicia podrán admitir, con carácter provisional, demandas

con sujeción exclusivamente a lo dispuesto en la Sección quinta, título cuarto del Libro primero del Código Civil, al sólo efecto de adoptar, en su caso, las disposiciones preventivas de separación de cónyuges, depósito de la mujer, cuidado de los hijos, alimentación y administración de bienes, previstos en el artículo sesenta y ocho del mismo Código legal.

En los pleitos y actuaciones tramitadas con arreglo a la Ley de 2 Marzo de 1932, y cuya paralización se ordena, podrán adoptarse o seguirse las diligencias incidentales referidas, pero ateniéndose a las normas del Código Civil y Jurisprudencia pertinente.

Dado en Burgos a dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, *Tomás Domínguez Arévalo*.

* * *

Derogación de la Ley del Matrimonio Civil

«La Ley de veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos constituye una de las agresiones más alevosas de la República contra los sentimientos católicos de los españoles, y al instituir el matrimonio civil como el único posible legalmente en España, desconociendo el aspecto religioso intrínseco de la institución, creó una ficción en pugna violenta contra la conciencia nacional.

«Se impone en consecuencia como imperativo de justicia y desagravio a la conciencia católica de los españoles, la apremiante derogación de la sectaria ley de veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos, volviéndose a la legalidad del Código civil, cuyos preceptos en la materia regularán el matrimonio mientras el Estado español no determine la adopción de las normas que lo modifiquen».

En su virtud, previa deliberación del Gobierno y a propuesta de Ministro de Justicia,

DISPONGO

Artículo primero.—Quedan derogadas la Ley de matrimonio civil de veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones dictadas para su aplicación.

Artículo segundo.—Los matrimonios canónicos celebrados durante la vigencia de la Ley de veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos, producirán todos los efectos civiles desde su celebración, sin perjuicio de los derechos adquiridos a título oneroso por terceras personas. A los fines de los artículos 325 y 327 del Código civil, las partidas sacramentales de los expresados matrimonios canónicos que no hubieran sido precedidas o seguidas de matrimonio civil, deberán ser transcritas en el Registro de este nombre, de oficio o a instancia de parte, en el plazo de sesenta días a contar desde la publicación de esta Ley.

Artículo tercero.—Se declaran nulos los matrimonios civiles con-

traídos por personas comprendidas en el número cuarto del artículo ochenta y tres del Código civil (ordenados in sacris o profesos ligados con voto solemne de castidad), no dispensados canónicamente y únicamente surtirán efectos civiles respecto del cónyuge de buena fe y de los hijos.

Artículo cuarto.—Por el ministro de Justicia se dictarán las órdenes necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo quinto.—La presente Ley empezará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición transitoria.—Hasta tanto se dicten nuevas normas se declaran vigentes el título cuarto del libro primero del Código civil y todas las demás normas complementarias del mismo, que estaban en vigor en la fecha de publicación de la Ley que se deroga.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO --El Ministro de Justicia, *Tomás Domínguez Arévalo*.

* * *

ORDENES

En aplicación de la Ley de 12 de marzo de 1938, derogatoria de la del matrimonio civil de 28 de julio de 1932, debe proveerse sin demora a la solución de los expedientes de matrimonio civil pendientes y que deseen llevar a su fin los interesados.

Teniendo presente que el artículo 42 del Código civil impone claramente, y lo abonan uniformes resoluciones, el matrimonio canónico a cuantos españoles profesen la Religión católica, debe exigirse para autorizar la celebración del matrimonio civil la declaración expresa de no profesar la Religión católica, por ambos contrayentes, o al menos por uno de ellos; y cumplidos tales requisitos, cabe darse curso a los expedientes de matrimonio civil promovidos después de 28 de junio de 1932.

En su virtud dispongo:

Artículo primero.—Los expedientes de matrimonio civil promovidos al amparo de la Ley de 28 de junio de 1932, pueden seguir tramitándose y ultimarse siempre que ambos contrayentes o uno de ellos declaren expresamente que no profesan la Religión católica; sin esa declaración previa, no podrá en modo alguno autorizarse el matrimonio civil para los españoles.

Artículo segundo.—Para reanudarse la tramitación de dichos expedientes, deberá preceder instancia de las partes interesadas, considerándose fenecidos los expedientes cuyo seguimiento no se inste en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de la presente Orden.

Artículo tercero.—La tramitación de los expedientes referidos deberá sujetarse a las normas del artículo 100 del Código Civil, con todos los requisitos en él comprendidos.

Vitoria, 22 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—*Tomás Domínguez Arévalo*.

Ministerio de Educación Nacional

Se declara festivo en todos los centros docentes del Estado Español el día de Santo Tomás de Aquino

Ilmo. Sr.: El lema «Estudio y Acción», preciso y magnífico exponente de los anhelos imperiales de las juventudes agrupadas en el Sindicato Español Universitario, señala concisamente que después de la exaltación y el honor supremo rendidos al heroísmo de los Estudiantes caídos en la Acción Salvadora, Impulso y Energía, se vuelva nuestro recuerdo a la Potencialidad todopoderosa del Estudio de lo Intelectual y de lo Formativo.

Fundamentado esencialmente nuestro Movimiento Salvador en los Principios de Civilización Eterna de la Religión Católica, procede perpetuar en la mente de las generaciones estudiosas el recuerdo de aquel portento de Sabiduría y modelo de Santidad que en la plenitud de la Cristiandad Medioeval, donde lejanamente arraigan nuestros fundamentos ideales, mereció el altísimo apelativo de Angel de las Escuelas y la gloria eterna de la creación de un sistema, justamente denominado después «Perenne Filosofía».

Por ello, este Ministerio de Educación Nacional, deseando perpetuar en las jóvenes inteligencias el recuerdo inmortal de Santo Tomás de Aquino, fundamento de la filosofía católica y Santo Patrono de arraigada tradición de nuestras juventudes estudiantiles, he dispuesto:

Declarar festivo el día 7 de Marzo en todos los Centros docentes del Estado Español.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 5 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de febrero de 1938, número 473, página 5.627).

* * *

Circular a la Inspección de 1.ª Enseñanza y Maestros Nacionales, Municipales y Privados de la España Nacional

«La gloriosa gesta del pueblo español, a las órdenes de nuestro invicto Caudillo, ha hecho posible que España recobre su manera de ser; lográndolo a fuerza de sacrificios dolorosos de sus hijos. En contribución gloriosa, con derroche espléndido de ofrendas y heroismos sin tacha ni medida, todos aportan cuanto tienen y es la voluntad firme de un pueblo con siglos de historia genial y creadora que no se resigna a desaparecer.

La Escuela, forjadora de las futuras generaciones, fervorosamente

fundida con este épico Movimiento de Resurrección patriótica, ha de marcar su camino categórico hacia las glorias futuras, preparando a nuestra infancia por derroteros nacionales. Nuestra hermosísima Historia, tradición excelsa, proyectadas en el futuro han de formar la fina urdidumbre del ambiente escolar, cobijando amorosamente el espíritu de los niños españoles.

Al Maestro se le encomienda esta obra transcendental, España le entrega sus hijos para formarles en el amor a Dios y a su Patria. De ahí la gloria y la estrecha responsabilidad del Maestro Nacional.

Con el fin de dar orientación fija y uniforme a todos los maestros de España, por mandato expreso y recogiendo las indicaciones del Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, publica para su más exacto cumplimiento, las siguientes instrucciones:

Educación religiosa.—La Junta de Defensa Nacional restableció la enseñanza religiosa en las escuelas nacionales por su orden número 86. Ansiosamente pedía esta reforma la España Nacional. Imperiosamente lo exigían las necesidades educativas de la infancia española.

Este restablecimiento no quiere decir tan sólo que el maestro se limite a dedicar una o varias sesiones semanales a la enseñanza del Catecismo e Historia Sagrada. Esto es indispensable; pero de mucha mayor necesidad ha de ser lograr que el ambiente escolar esté en su totalidad influido y dirigido por la doctrina del Crucificado.

El restablecimiento del Crucifijo en las escuelas, con tanto solemnidad celebrado en todos los pueblos de las regiones reconquistadas por nuestro glorioso ejército, no significa tan solo que a la escuela laica del régimen soviético sustituya nominalmente el catolicismo de la escuela nacional. Es preciso que en las lecturas comentadas, en la enseñanza de las Ciencias, de la Historia, de la Geografía, se aproveche cualquier tema para deducir consecuencias morales y religiosas. La enseñanza de la Religión tiene que formar niños cristianos, con ideas claras, con normas concretas para el presente y para sus futuras actuaciones ciudadanas. No ha de dirigirse tan solo al sentimiento, sino también al carácter y a la voluntad. Consecuencia de este ambiente religioso, que ha de envolver la educación en la escuela ha de ser la asistencia obligatoria, en corporación, de todos los niños y maestros de las escuelas nacionales, en días de precepto, a la misa parroquial, fijada a hora conveniente, de acuerdo con la autoridad eclesiástica. El Santo Evangelio será leído con frecuencia, ineludiblemente todos los sábados, explicando la dominica del día siguiente. La doctrina social de la Iglesia, contenida en las encíclicas «Rerum Novarum» y «Quadragesimo Anno», ha de servir para inculcar en los niños la idea del amor y confraternidad social hasta hacer desaparecer el odio materialista de toda civilización y cultura.

Educación patriótica.—Se acabó el desdén por nuestra Historia. Terminó la agresión traidora a todo lo español. Nuestra infancia ha de

querer a su Patria, ardorosa, entrañablemente, y para ello, es preciso conocerla en sus días de gloria para exaltarla, y en sus páginas de sufrimiento para quererla con inefable cariño de hijos dispuestos en todo momento a repetir, como lo estamos demostrando, las grandes empresas civilizadoras de nuestra España imperial. Una escuela donde no se aprenda a amar a España, no tiene razón de existir. Hay que suprimirla. La patria se está forjando ahora en el duro y penoso yunque de los hondos sacrificios comunes, dando al mundo maravillosos ejemplos de hazañas inmortales. Por eso, sus hijos la amamos como nunca. El maestro debe aprovechar la gloria y el sufrimiento de estos momentos, para sembrar, con caracteres indelebles, en las almas infantiles, ambiciones y anhelos preclaros.

Como en la enseñanza de la Religión, también un ambiente total para la enseñanza de la Historia, como medio de cultivar el patriotismo, y una y otra estrechamente unidas. Así fué en el pasado, así es en el presente en que se están tejiendo las glorias nacionales bajo estas dos banderas, que son, en realidad, una sola.

Cantos populares e himnos patrióticos han de ser entonados por los niños en todas las sesiones de la Escuela. Biografías, lectura de periódicos, comentarios de hechos actuales que lo merezcan por su importancia nacional, serán recogidos para su estudio. Programas, Escuela y Maestro, han de sentir España en todo momento.

Educación cívica.— El niño de hoy siente la impaciencia de la ciudadanía que le llama imperiosamente y quiere actuar con entusiasmo a través de toda clase de organizaciones juveniles. Abra el maestro paso libre a esos impulsos, encauzándole para que junto a los derechos vayan siempre muy unidos los graves deberes y los sacrificios que siempre por la Patria han de imponerse. Que el niño perciba que la vida es milicia, o sea sacrificio, disciplina, lucha y austeridad. Quede desterrado de las luchas sociales el terror y que una clara hermandad reine entre todos los españoles. Estas ideas, en las zonas campesinas, debe el maestro extenderlas a los padres, aprovechando para ello una de las sesiones de clases de adultos, si las hay, o, en caso contrario, ábrase la escuela una noche y en actos sencillos, exáltese el Movimiento Nacional, sus ideales y aspiraciones; expónganse temas sociales, etc., que conquisten, en un ambiente de confraternidad cristiana, el alma de nuestros labriegos.

El acto de izar y arriar en días festivos la enseña de la Patria en todas las escuelas nacionales, municipales y privadas mientras se canta por los niños el Himno Nacional, ha de ser obligatorio, dándose toda la emoción necesaria. La bandera ondeará también en la escuela los días festivos y domingos. Y, como símbolo supremo de nuestra España, el retrato de nuestro invicto Caudillo presidirá en todas las escuelas de Educación los futuros ciudadanos.

Siguiendo las anteriores indicaciones, en los cuadernos de trabajo de

los niños quedará diariamente un ejercicio escrito ilustrado de un lema religioso, patriótico o cívico.

En las escuelas de niñas brillará la feminidad más rotunda, procurando las maestras, con labores y enseñanzas apropiadas al hogar, dar carácter a sus escuelas, tendiendo a una contribución práctica en favor de nuestro glorioso Ejército.

Educación física.—Hasta que un Estatuto especial regule la educación física nacional, se considera indispensable intensificar la educación física en la Escuela. Pero es preciso advertir que la educación física no es el deporte, que, sin empleo científico apropiado, hasta después de la pubertad resulta casi siempre pernicioso ni es tampoco el desarrollo del músculo con aparatos. Tómese como base constantemente los juegos infantiles de la localidad, ennobleciéndolos y restaurándolos. En vez de exotismo en los juegos, busquemos en ellos las puras corrientes nacionales: los juegos de pelota, los bolos, la comba, el marro, etc. etc., tan españoles, deben utilizarse lo mismo que los de imitación: corros, marcas cantadas, carreras, saltos, etc. Que jueguen los niños en los recreos, pero siempre bajo la cuidadosa dirección de los maestros.

La gimnasia rítmica, en lo posible, ha de establecerse en todas las escuelas y los jueves deben aprovecharse para organizar paseos escolares en que junto a la belleza de la Creación, se busque el fortalecimiento corporal de la infancia española.

Confiadamente espera la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza que las instrucciones contenidas en esta circular han de ser interpretadas y cumplidas fielmente. La sociedad entera espera que el Magisterio, de misión tan sublime, que anhela sobre toda ponderación servir a España juntando en estrecho culto a Dios y a la Patria, será un esforzado cooperante de las glorias nacionales. España es un gran pueblo, y ha de serlo más, en el futuro, porque todos estamos dispuestos a lograrlo. Que esto lo sientan los niños en cada momento y se dispongan a conseguirlo.

Austeridad, esfuerzo, sacrificio y entusiasmo sin límites, son las notas más definidas de este glorioso Movimiento.

Imprimidlas con amor en vuestras escuelas, porque esta es, aunque sin brillo aparente, vuestra misión augusta. España os lo pide y en vosotros confía para el logro completo de los ideales que alborean en su espléndido amanecer.

Vitoria, 5 de marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, ROMUALDO DE TOLEDO Y ROBLES.

PASTORAL

VISITA DEL PÁRROCO A LA ESCUELA

«El Maestro debe ser el primer auxiliar y el mejor amigo del Párroco. Lo delicado de su misión hace hoy del maestro de escuela un elemento importante, mejor dicho, necesario para la regeneración de las parroquias. Por eso deben dirigirse los esfuerzos del párroco a merecer sus simpatías, captarse su amistad y procurar su ayuda.

El Párroco puede visitar semanalmente la escuela... La Ley reconoce este derecho. (1)

Pero aún más: el Párroco debe visitar semanalmente las escuelas; el cargo pastoral exige este sacrificio y en algunos casos, le impone esta obligación

Ventajas para la Parroquia de la visita a la escuela

a) La presencia semanal del Párroco en la escuela, entrando en ella por derecho propio, es una especie de reconocimiento de su superioridad y la de los intereses que aquí representa y defiende. y es un acto oficial de fe de la feligresía. Ya que el laicismo se va apoderando de todos los servicios públicos de las naciones, con gran detrimento del servicio del clero y del espíritu religioso, conviene hacerle frente y resistirle con energía en aquellos puntos en donde la Ley aún nos favorece.

b) Estrecha la amistad con el Maestro, a la vez lo alienta a llenar los deberes del cargo, si es bueno; y, si por desgracia, no lo fuera, esta visita sería el primer paso para ganarlo.

c) Entabla relaciones afectuosas con los niños que serán mañana los esposos, padres y jefes de familia. Estas relaciones, nacidas en la época de la inocencia, suelen echar hondas raíces, y perdurar con frecuencia hasta la muerte. ¿Quién puede desconocer la trascendencia de este reconocimiento y estas relaciones?

d) Corta rutinas inveteradas si la visita se hace con alguna preparación.

«En no pocas escuelas, dice el Sr. Obispo de Palencia, la enseñanza de la doctrina cristiana se reduce a un *canturreo* ininteligible o insoportable del texto de la misma y a un recitado rutinario e incons-

(1) Sobre este punto parece que ya no cabe dudar. En virtud de la Orden de 20 de septiembre de 1936 prescribiendo la enseñanza del Catecismo e Historia Sagrada, quedó virtualmente derogada la legislación laica y según testimonio de diversos Rectorados Universitarios (últimamente el de Oviedo) «recobra todo su valor la ley de Instrucción pública de 8 de septiembre de 1857», uno de cuyos preceptos dice así: «El Gobierno procurará que los respectivos Curas Párrocos tengan repasos de Doctrina y Moral cristiana para los niños de las escuelas elementales, lo menos una vez cada semana.»

ciente de unas cuantas preguntas y respuestas. Y esto, ¡la verdad! servirá para quitar a la escuela el nombre de laica, pero para hacer cristianos a los niños, seguramente que no sirve.»

Las explicaciones del Párroco ponen remedio a estas deficiencias, dando sentido a las recitaciones más o menos maquinales de los niños y enseñándoles a estudiar con fruto la letra del Catecismo.

e) Es, por último, la visita de la escuela una ocasión oportuna para hacer llegar al seno de la familia los avisos parroquiales, y un gran medio para promulgar el cumplimiento de algunos preceptos, v. gr.: la Comunión pascual, a los que no van a la Iglesia; pues es cosa sabida que los niños repiten con la mayor inocencia del mundo lo que, con no tanta, les dice el párroco.

En resumen, si la visita semanal se hace como conviene, convierte la escuela en una cátedra desde la que un Párroco hábil y celoso puede predicar un sermón que repercuta en la mayoría de los hogares de su feligresía». (M. González, S. J. «Estudios Pastorales»).

Modo de visitar las escuelas

a) La visita pastoral de las escuelas *no debe ser jamás visita de inspección o fiscalización* de la persona del maestro; ni del cumplimiento de sus deberes profesionales, ni de sus procedimientos técnicos, aún cuando fueran éstos imperfectos y equivocados. No es este el oficio pastoral del Párroco, aún cuando las leyes le concediesen y reconociesen este derecho. Tal inspección, si pudiese o debiese hacerla el Párroco, debería realizarla en ocasión distinta, a fin de no hacer odioso el ejercicio de las funciones pastorales.

«La visita, ha dicho el Emmo Cardenal Primado, ha de hacerse en la forma más humana y más divina; más divina por la caridad revestida de los dotes que enumera el Apóstol S. Pablo (I Cor. XIII); más humana, por la discreción en los procedimientos».

b) La visita pastoral de las escuelas *siempre debe hacerse grata al maestro y edificante a los niños*. El Párroco debe considerar al Maestro como su primer feligrés, su primer colaborador, ha dicho un gran pedagogo; y debe hacer por su parte todo lo posible por establecer, conservar y consolidar la mayor armonía en sus relaciones mutuas.

Atienda a que la visita pastoral de las escuelas sea expresión viva y cálida de esta armonía, infiltrando en el corazón de los niños el mayor respeto y estima a su Maestro. Y esto debe hacerlo el pastor aún cuando el Maestro no lo mereciere. Nada perderá el pastor, y ganarán los niños, si procura mantener y defender los prestigios del Maestro, prestigios que cuando no sean de la persona, siempre serán de su oficio y autoridad.

c) La visita pastoral de las escuelas no debe convertirse en mera visita de cortesía, pura ceremonia, vano cumplimento de una obliga-

ción muy grave; debe ser ciertamente un apostolado, un ministerio catequístico; *preparación unas veces, complemento otras*, de la catequesis parroquial.

Para ello conviene que las explicaciones y preguntas que dirija a los niños respondan a un bien compuesto *programa*, relacionado con el programa catequístico de la Parroquia». (Rial, «Manual del Buen Pastor».)

NECROLOGÍA

El día 10 de Abril actual, falleció en el Monasterio del Cister de Córdoba, la R. M. María Presentación Angulo y Castillo, a los 90 años de edad y 63 de vida religiosa, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad.

R. I. P. A.

La visita pastoral de las escuelas no debe ser jamás vista de inspección o fiscalización de la persona del maestro; ni del cumplimiento de sus deberes profesionales; ni de sus procedimientos técnicos, ni cuando fueran estos imperfectos y equivocados. No es este el oficio pastoral del Pastor; una vez que las leyes le concedieron y reconocieron este derecho. La inspección, si pudiese o quisiese hacerla el Pastor, debería realizarse en ocasión distinta; a fin de no hacer odio so el ejercicio de las funciones pastorales.

La visita, ha dicho el Emmo. Cardenal Prímado, ha de hacerse en la forma más humana y más divina; más divina por la caridad, más humana por la discreción en los procedimientos.

La visita pastoral de las escuelas siempre debe hacerse en el maestro y edificante a los niños. El Pastor debe considerar al Maestro como su primer colaborador, su primer colaborador, su primer pedagogo; y debe hacer por su parte todo lo posible por establecer, conservar y consolidar la mayor armonía en sus relaciones mutuas.

Alrededor de la visita pastoral de las escuelas sea expresión viva y cálida de esta armonía, infiltrando en el corazón de los niños el amor y el respeto y estimando a su Maestro. Y esto debe hacerlo el pastor aun cuando el Maestro no lo mereciera. Nada perderá el pastor y ganarán los niños, si procura mantener y fortalecer los prestigio del Maestro, prestigio que cuando no sea de la persona, siempre será de su oficio y autoridad.

La visita pastoral de las escuelas no debe convertirse en visita de castigo, para castigar, sino para armonizar y unir.